



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 5 5 2 5

Por la cual se Aplaza el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2008

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4831 del 27 de Noviembre de 2008, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20, de la Oficina Financiera de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2006 y el 15 de Marzo de 2007, a partir del 17 de Diciembre de 2008.

Que de acuerdo con el certificado de incapacidad por enfermedad general expedido por la EPS FAMISANAR LTDA, la funcionaria fue incapacitada por tres (3) días contados a partir del 16 de Diciembre de 2008 y hasta el 18 de Diciembre de 2008 inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las vacaciones por incapacidad ocasionada por enfermedad.

Que mediante memorando 2008IE25052 del 19 de Diciembre de 2008, la Directora de Gestión Corporativa, solicita aplazar el inicio de disfrute de las citadas vacaciones a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., por necesidades del servicio a partir del 22 de Diciembre de 2008.

RESUELVE:

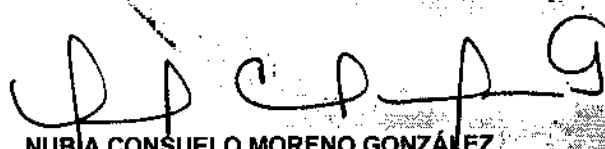
ARTICULO PRIMERO.- Aplazar hasta el 22 de Diciembre de 2008, el disfrute de las vacaciones por enfermedad general y por necesidad del servicio, a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20, de la Oficina Financiera de la Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el 15 de Enero de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 19 DIC. 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Caria Contreras Urrego
Revisó y aprobó: Patricia Palomo García.

